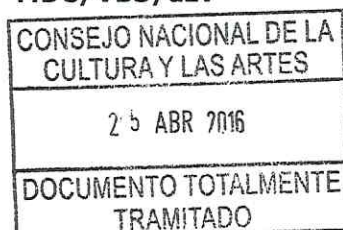


Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región del Maule

MDC/VBS/azv



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE  
LAS CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE  
INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y  
LAS ARTES, LÍNEA DE DESARROLLO  
CULTURAL REGIONAL Y LÍNEA DE APOYO,  
INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL,  
CONVOCATORIA 2015.**

**EXENTA N° 158**

**Talca, 25 ABR. 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Convenios de Ejecución de los Proyectos Folios N° 88342 y 204244; sus Resoluciones Exentas aprobatorias N° 52 y 228 ambas del 2015; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de proyectos emitido por esta Directora Regional. Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 337 de 2015 que nombra Dirección Regional; en la Resolución Exenta N° 2614, de 2014, Resolución Exenta N° 226 de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases; en la Resolución Exenta N° 495, de 2014, de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados; y en la Resolución Exenta N° 3, y N° 224, de 2015, de esta Dirección Regional, que fijó la selección, no selección y lista de espera; y en la Resolución Exenta N° 52 y 228, de 2015, de esta Dirección Regional, que aprobó convenio suscrito con fecha 2 de febrero y 20 de julio de 2015 todas dictadas en el marco del Concurso Público, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Desarrollo Cultural Regional y Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones

Que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Desarrollo Cultural Regional y Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural: Concurso Regional, de convocatorias 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2614 de 2014 y 226 de 2015, seleccionándose los proyectos para ser financiados mediante Resolución Exenta N° 3 y 224 de 2015, entre los cuales se encontraban los proyectos folios números 83342 y 204244.

Que según consta en los certificados de ejecución total de los proyectos suscrito por esta Directora Regional, los proyectos correspondientes a los Folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el profesional de fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional del Maule, dando

Que en mérito del Certificado de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente, de fecha 21 de abril de 2016, corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados y archivar sus antecedentes, por tanto dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL 2015**

| Nº | FOLIO | TITULO                                                                            | RESPONSABLE                            | RUT          | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|----|-------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| 1  | 88342 | 14º Juegos Tradicionales Campesinos y 12 Feria Agrícola, Artesanal y Gastronómica | Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas | 69.130.400-0 | 21 de abril 2016                  |

**LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL 2015**

| Nº | FOLIO  | TITULO                                                               | RESPONSABLE        | RUT         | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|----|--------|----------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|-----------------------------------|
| 1  | 204244 | Chincolito en el Cuarto Encuentro Regional de Payadores de Coyhaique | Luis Ortúzar Araya | 6.184.229-2 | 21 de abril 2016                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyectos que se individualizan en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los responsables de los Convenios individualizados en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



  
**MARIANA DEISLER COLL**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- Archivo
- Administración
- Encargado de fondos
- Expediente del proyecto
- Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas, domiciliado en Centenario Nº 101, Comuna Yervas Buenas
- Luis Ortúzar Araya, domiciliado en Pulpullen s/n, comuna Yervas Buenas